INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 09/2014

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO RICHARD MUJICA CON C.I. N° 4.674.360"

CONTRATO N° 184/2014

CEIDOR S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO N° 184/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO RICHARD MUJICA CON C.I. N° 4.674.360 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CEIDOR S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CEIDOR S.R.L.**, con RUC N° 80021212-6, domiciliada en la calle Perú c/ Juan de Salazar N° 665 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Celeste HUERGO VIETTO**, con Cédula de Identidad N° 1.756.862, de acuerdo a la Escritura Pública N° 58, de fecha 05 de julio del año 2007, pasada ante la Escribana Trifina Mercado Portillo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL ASEGURADO RICHARD MUJICA CON C.I. N° 4.674.360** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro es la **"Adquisición de Prótesis para el asegurado Richard Mujica con C.I. N° 4.674.360"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación N° 043-013/14 de fecha 22 de mayo de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 101604 de fecha 10 de febrero de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

Hugo Royg Aranda
Presidente
Instituto de Previsión Social

Mario Gabriel Ribia Camacho
Licitaciones - Sección de Obras
DGBS

Patricia Oviedo
Abogada
Mat. 18798

Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 694/2014 de fecha 10 de febrero de 2014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	0	0	350	30	1	99	7.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 269.019.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 09/14 "Adquisición de Prótesis para el asegurado Richard Mujica con C.I. Nº 4.674.360"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 022-003/14 de fecha 06 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 043-013/14 de fecha 22 de mayo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.788.000 (Guaraníes Tres millones setecientos ochenta y ocho mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Present.	Marca/ Procedencia	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	% de IVA a Aplicar
1	7759	42242302-081	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSMETATARSIANA	Unidad	Juego	Nacional	1	3.788.000	3.788.000	10
									3.788.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Tres millones setecientos ochenta y ocho mil) IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 08(ocho) meses contados a partir de la fecha de la firma de suscripción del contrato.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo B de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Lugar de Entrega

La entrega se realizará en el Centro de Medicina Física y Rehabilitación, sito en Avda. Artigas y Molas López.

Cronograma Entrega

Plazo de entrega será de: 40 (cuarenta) días calendarios contados a partir de la toma de medida. La entrega se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

El proveedor deberá acercarse a la Unidad Solicitante (Centro de Medicina Física y Rehabilitación) para acceder a los datos del asegurado a fin de iniciar los trabajos de toma de medidas.

Carlos Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

HEGOROY MBANDAY
Presidente
Instituto de Previsión Social

PATRICIA OVIEDO
ABOGADA
M.C. 3796

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mario Rodríguez Camacho
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El plazo de reemplazo será de 15 (quince) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

9. CONDICIONES DE PAGO.

La empresa presentara al Instituto de Previsión Social la factura una vez concluida la elaboración de la prótesis y recepcionado por la Dirección del Centro del Medicina Física y Rehabilitación del IPS con el V° B° correspondiente.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato, que será emitida dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser presentada con la entrega de los bienes.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 12 (doce) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Final.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Central a través del Centro de Medicina Física de Rehabilitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mario Ramírez Camacho
Licitaciones Gestión de Oferta
DGBS

HUGO OTGARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

GABRIELA OVIEDO
ABOGADA
Nº 15786

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Celdor S.R.L.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses contados desde la firma del Contrato.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mario Estigarribia Camacho
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

HUGO ROY GARANDAS
Presidente
Instituto de Previsión Social

PATRICIA OVIEDO
ABOGADA
Nº 15796

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1° día siguiente al vencimiento del plazo indicado.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada fracción mayor a 3 días de atraso.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.-

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento.

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mario Rodríguez Camacho
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

HUGO ROJAS ALANIZ
Presidente
Instituto de Previsión Social

PATRICIA OVIEDO
ABOGADA
Mat. 17106

al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Junio del año 2014.

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.
POR LA CONTRATISTA

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mario Eatigarribia Camacho
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS

PATRICIA OVIEDO
ABOGADA
Mat. 15796